



PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EXPOSICIÓN A RADIACIÓN ULTRAVIOLETA DE ORIGEN SOLAR

CÓMO EVITAR LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ULTRAVIOLETA

¿QUIÉNES SON LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LA RADIACIÓN UV?

Se consideran trabajadores expuestos a radiación UV aquellos trabajadores que ejecuten labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10:00 y 17:00 horas, y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo radiación UV, con un índice igual o superior a 6 en cualquier época del año. Los trabajadores que presentan una mayor exposición son:

- Guardias de seguridad
- Jardineros
- Temporeros agrícolas
- Pescadores
- Salvavidas



¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS CONTROL QUE EXIGE LA LEY?

Para proteger a estos trabajadores, el Decreto Supremo N° 594 le exige a las empresas implementar medidas preventivas, con el fin de evitar daños a la salud, siendo las más importantes:

- Informar a los trabajadores de los posibles riesgos, en este caso exposición a radiación UV.
- Contar con un programa de prevención escrito de protección contra exposición laboral a radiación UV.
- Contar con un programa escrito de capacitación de los trabajadores y un registro de las capacitaciones.
- Publicar en carteles visibles el Índice UV diario y las medidas de control necesarias.
- Implementar las medidas de control adecuadas: Ingenieriles, administrativas y de protección persona.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL QUE EXIGE LA LEY?

En los últimos tres años, la Dirección del Trabajo ha cursado 3.877 sanciones a las empresas que no han incorporado en sus reglamentos internos el uso obligatorio de elementos de protección personal contra la radiación ultravioleta, o no los proporcionan gratuitamente a sus trabajadores. Por ello, es de vital importancia que las empresas cumplan con la normativa vigente, ya que si no lo hacen se exponen a multas que van desde 3 a 60 UTM (entre \$120.000 y \$2.400.000), de acuerdo al número de trabajadores en cada compañía.



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- Utilice elementos como mallas oscuras y de trama tupida, plantación de árboles para producir sombra en los lugares de trabajo.
- Realice rotaciones de puestos de trabajo, disminuya tareas en horas de mayor intensidad de radiación solar.
- Use ropa de trama gruesa y estrecha (tupida), de colores oscuros (verde oscuro, gris oscuro, azul, entre otros).
- Use lentes con protección UV.
- Aplíquese protector solar de amplio espectro, UVA y UVB con un factor de protección mínimo de 30, cada 2 horas.



NORMATIVA ASOCIADA

- Ley N° 16.744, Ministerio del Trabajo y Previsión Social Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.096, Ministerio Secretaría General de la Presidencia Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- El DS 594 establece en los artículos 109 a), b) y c), una serie de exigencias que deben cumplir los empleadores donde se desempeñen trabajadores expuestos a la radiación UV.



CURSOS DE CAPACITACIÓN ACHS

Todos los trabajadores que realicen este tipo de labores deben participar en el siguiente curso achs: "Prevención de riesgos radiación uv de origen solar"

Visite el sitio web www.achs.cl para obtener mayor información sobre cómo acceder a esta capacitación.